

Toda las costumbres, que dha, ciudad tiene en la
mencionada conre duna; se practique asi y faga
tanto que embitta de los motivos que se refieren ha
re y presentes en dha, Real conre, Paraque de
Examine lo que fuere del Real agrado. y de lo con
trato, Protesta los danos, y de su curso, y de lo de
Tambien por testimonio, Para darlo en quessa
en dha, Real conre, y en la determinacion del modo
de conre las Aguas. Este es rubro y Paraque. Enten
diendo por la villa Dixo que mediante tenupra de
cada D. No, Judiciales el. No. de dha, de Govir
nador, y no ha sido hauido Posturas por año a con da
non se este a lo acordado en los cavildos anteriores
y celebrados en este ayuntamiento continuandose en el por
cion por semanas Rematandose a bordo de puegon se
que un costumbre con Aueglo al modo con que se lo
en el Agua de la fuente de la caranca, Iquenos e
admita Posturas ni puzas que se echasen por los ca
balleros Rexidores, y que en atenzion el que la aprenzion
echaga el. No. D. Alonso Barron Canosa mira a opo
nense y hazerle curso contra lo decretado por su

